

RESOLUCIÓN No. SCV.IRC.15.0 0005

Dr. Santiago Jaramillo Malo
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS CUENCA

CONSIDERANDO:

QUE, la “**HACIENDA LA PAPAYA HALAPA CIA. LTDA.**”, fue constituida con domicilio en el cantón Cuenca, mediante escritura pública celebrada ante el Notario Noveno del mismo cantón, el 05 de mayo de 2011, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Cuenca con el No. 378 el 20 de mayo de 2011;

QUE, con la Resolución masiva No. SCV.IRC.14.0551 dictada por el Intendente de Compañías de Cuenca el 08 de agosto de 2014, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Cuenca con el No. 659, el 25 de agosto de 2014, se declaró **DISUELTA** entre otras a la compañía “**HACIENDA LA PAPAYA HALAPA CIA. LTDA.**”, por encontrarse incurso en la causal prevista en el numeral 6 del artículo 361 de la **Ley de Compañías**;

QUE, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de reactivación de la compañía “**HACIENDA LA PAPAYA HALAPA CIA. LTDA. – EN LIQUIDACIÓN**”, otorgada ante el Notario Noveno del cantón Cuenca el 11 de diciembre de 2014, con la solicitud de su aprobación;

QUE, la Unidad de Control e Intervención realizó una inspección a la compañía “**HACIENDA LA PAPAYA HALAPA CIA. LTDA. – EN LIQUIDACIÓN**”, a efectos de verificar si ha saneado la causal que motivó su disolución, y mediante el Informe de Control No. SCV.IRC.UCI.14.0653 de 19 de diciembre de 2014, dicha Unidad concluye que la compañía ha saneado la causal de disolución en la que se encontraba, por lo que considera que cabe la reactivación de la misma, conforme la solicitud presentada;

QUE, con sustento en la conclusión del Informe de Control No. SC.IRC.UCI.14.0653, de 19 de diciembre de 2014, la Unidad Jurídica de esta Intendencia mediante el Memorando No. SCV.IRC.UJ.2015.003 de 07 de enero de 2015, emite opinión favorablemente para la aprobación solicitada; en razón de que, al amparo de lo señalado en los artículos 374 y 375 de la Ley de Compañías, la compañía ha saneado las causales que motivaron su disolución;

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante las Resoluciones Nos. SC-IAF-DRH-G-2011-147 de 10 de febrero de 2011 y ADM-Q-2011-009 de 17 de enero de 2011.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reactivación de la compañía “**HACIENDA LA PAPAYA HALAPA CIA. LTDA. – EN LIQUIDACIÓN**”, en los términos constantes en la referida escritura.

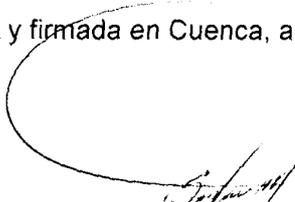
ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el señor Notario Noveno del cantón Cuenca, tome nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y en la de constitución, del contenido de esta Resolución. Cumplido sentará razón de lo actuado en las copias.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Cuenca, proceda a inscribir la referida escritura pública y esta Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena. Tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTÍCULO CUARTO.- DECLARAR terminado el proceso de liquidación ordenado en la Resolución No. SCV.IRC.14.0551 de 08 de agosto de 2014, y dejar sin efecto el nombramiento del liquidador.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que se remita copia de la presente Resolución a la Dirección Regional del Servicio de Rentas Internas del Austro, para los fines legales consiguientes.

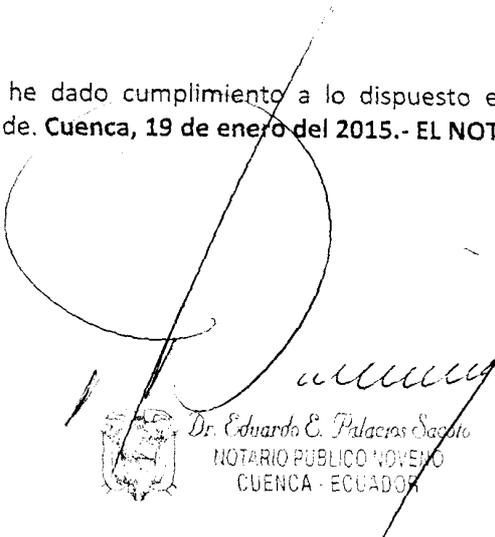
COMUNÍQUESE, DADA y firmada en Cuenca, a 12 ENE 2015



**Dr. Santiago Jaramillo Malo
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA**

a.l.d. TRÁMITE 7039

RAZON.- Doy fe que he dado cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución que antecede. Cuenca, 19 de enero del 2015.- **EL NOTARIO.-**



**Dr. Eduardo E. Palacios Saabte
NOTARIO PUBLICO NOVENO
CUENCA - ECUADOR**